GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS ELABORADOS SERVICIOS VARIOS
MES DE SEPTIEMBRE 2021

20 DE OCTUBRE DEL 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN

facebook @munitrujillo

TRUJILLO HISTÓRICO Y NATURAL

Pueblo con Encanto Trujillo

CODIFICACION: 03 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 131-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **N° 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 25 SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL,** Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está en la obligación de cuidar de la salud de los servidores municipales, por lo cual llevo a cabo el proceso de contratacion de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-032-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 25 SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL,** por lo cual requiere los servicios del CONTRATADO. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO, se compromete a realizar el viaje que se solicita para traslado de 25 servidores municipales. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar el viaje que se solicito, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATADO considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del

ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 717.39 (SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 39/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 4,782.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 61/100)**, este monto total se cancelará mediante ***PAGO ÚNICO*** **Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 000 001 000 25100 15-013-01 10. SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 03 de septiembre del 2021 para transportar a servidores municipales hacia el instituto Froylan Turcios de la ciudad de Tocoa colon a aplicarse la primera dosis de la vacuna Astrazeneca contra el Covid 19 por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se considéran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante. c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAL. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que upifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras. Ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a **la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás

personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

****

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

ELMER LEONARDO BERNANDEZ
EL CONTRATADO

CODIFICACION: 04 000 006 51220 15-013-01 10

CONTRATO POR MANO DE OBRA NO CALIFICADA No. 133-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 02 de septiembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de La Trinidad, Trujillo Colon, con identidad **Nº 0607-1978-00105**, actuando en representación de "Inversiones Mejía", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIOS DE "ELABORACION DE 2 ATAUDES"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-033-2021** y está en la necesidad de contratar mano de obra no calificada para la **"ELABORACION DE 2 ATAUDES"**. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a Elaboración de 2 ataúdes, que estarán siendo utilizados para donación a las personas de bajos recurso económico que lo soliciten. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 8,050.00 (OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 1,050.00,** quedando un total a pagar por **LPS. 7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** - Este monto total se cancelará mediante ***PAGO ÚNICO***, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 04 000 006 51220 15-013-01 10. SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de 28 días calendarios y será en la fecha que estipule este contrato. En caso de no dar por

terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.· por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR.**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION**. - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

JUAN JOAQUIN MEJIA DIAZ
EL CONTRATISTA

CODIFICION: 11 04 011 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBAS DE IMPULSION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS DE TRUJILLO (BARRIO CRISTALES Y RIO NEGRO) No. 134-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 14 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad **Nº0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones en Acta Especial de punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **GEORGE JUDE FARAJ MUSLEH**, mayor de edad, Estadounidense, casado, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad con identidad **Nº02-0212-2005-02927**, actuando en representación de BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A. (BOMOHSA), hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE SERVICIO** DE **"REPARACION DE BOMBAS DE IMPULSION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS DE TRUJILLO (BARRIO CRISTALES Y RIO NEGRO)"**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-034-2021** por lo cual está está en la necesidad de contratar **"REPARACION DE BOMBAS DE IMPULSION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS DE TRUJILLO (BARRIO CRISTALES Y RIO NEGRO)"**, según lo aprobado en Sesión de Corporación de fecha 30 de Julio del 2021, Certificación de punto de Acta número 659. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar los siguientes trabajos: Reparación Bomba 50HP, extracción, revisión, diagnostico, reparación y reinstalación de bomba sumergible marca Zenit de 50HP sitio de instalación Trujillo Colon, materiales y accesorios eléctricos y mecánicos reparación de Bomba Zenit sumergible de aguas negras 50 HP, modelo ZUGV100A 37/2HW 190PAAABB10466t, incluye: Rebobinado de motor, secado de motor, barniz de impregnación en motor, pintura de motor, aceite regal, bornera, rele vasto, terminal BBLU, equipos menores. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le ordene durante el desarrollo del trabajo, con

el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación y cumplimiento del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps. 244,158.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 55/100) suma de la cual se le deducirá el 15% del Impuesto sobre la venta por la suma de Lps. 31,846.77 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 77/100), quedando un total a pagar de Lps. 212,311.78 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 78/100)-** Este monto total se cancelará con Fondos de Transferencia mediante ***PAGO ÚNICO***, al finalizar el trabajo. **CON LA CODIFICACION SIGUIENTE CODIFICION: 11 04 011 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato tendrá una vigencia de 25 días calendarios a partir de la firma de este contrato. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Fotocopia de documentos personales del Contratista b) Solvencia Municipal c) Recibo. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc.- por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga

por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que para la correcta ejecución de la obra, le haga el SUPERVISOR.**DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

GEORGE JUDE FARAJ MUSLEH
EL CONTRATISTA

CODIFICACION: 03 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 135-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS,** mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° **1807-1981-01785,** actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO;** por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 15 SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL,** Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está en la obligación de cuidar de la salud de los servidores municipales, por lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-035-2021,** y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 15 SERVIDORES MUNICIPALES HACIA EL INSTITUTO FROYLAN TURCIOS DE LA CIUDAD DE TOCOA COLON A APLICARSE LA SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA ASTRAZENECA CONTRA EL COVID 19 POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL,** por lo cual requiere los servicios del CONTRATADO. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO, se compromete a realizar el viaje que se solicita para traslado de 25 servidores municipales. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato EL CONTRATADO considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del

ALCALDE MUNICIPAL, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 717.39 (SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 39/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 4,782.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 61/100)**, este monto total se cancelará mediante ***PAGO ÚNICO*, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 15, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 03 001 000 25100 15-013-01 10. SEXTIMA; PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 1 día: 21 de septiembre del 2021 para transportar a servidores municipales hacia el instituto Froylan Turcios de la ciudad de Tocoa colon a aplicarse la primera dosis de la vacuna Astrazeneca contra el Covid 19 por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante. c) copia de RTN. d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA; NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, CA **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL CONTRATADO, subcontratista y demás

personas que presten servicios a EL CONTRATADO. **EL** CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio. Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a reanudar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados

****

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

ELMER LEONARDO BERNANDEZ
EL CONTRATADO

CODIFICACION: 11 03 001 54200 11-001-01

CONTRATO POR SERVICIO ALQUILER DE BUS 143-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 24 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **EL CONTRATANTE.** Y por la otra parte, **ELMER LEONARDO BERNANDEZ VARGAS,** mayor de edad, hondureño, con domicilio en el ciudad de Trujillo Colón, con identidad Nº **1807-1981-01785**, actuando en representación de **TRANSPORTE Y SERVICIOS BERNARDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 40 ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES AGUA AMARILLA, GUADALUPE CARNEY, MARAÑONES, TARROS Y SILIN HACIA EL CASCO URBANO DE TRUJILLO A RECIBIR CLASES IMPARTIDAS POR EL PROYECTO ESCUELA TALLER TRUJILLO,** Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que está en la necesidad de trasladar a jóvenes de escasos recursos económicos de las comunidades de Agua Amarilla, Guadalupe Carney, Marañones, Tarros y Silin quienes reciben clases en la Escuela Taller Trujillo ubicada en el Casco Urbano de Trujillo, por lo cual llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-036-2021**, y se **CONTRATO ALQUILER DE UN BUS PARA TRASLADO DE 40 ESTUDIANTES DE LAS COMUNIDADES AGUA AMARILLA, GUADALUPE CARNEY, MARAÑONES, TARROS Y SILIN HACIA EL CASCO URBANO DE TRUJILLO A RECIBIR CLASES IMPARTIDAS POR EL PROYECTO ESCUELA TALLER TRUJILLO,** por lo cual requiere los servicios del CONTRATADO. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO, se compromete a realizar el viaje que se solicita para traslado de los 40 jóvenes. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a realizar el viaje que se solicita, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATADO considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, le imparta durante el desarrollo del

trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por EL CONTRATADO. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un **pago único** al finalizar los servicios que prestará EL CONTRATADO. Los gastos de alimentación, movilización y hospedaje en que incurriere EL CONTRATADO en el desempeño de sus labores fuera de su domicilio, serán cubiertos por cuenta propia. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 15% DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA:** La retención del 15% se hará en caso de que EL CONTRATADO no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad se compromete a pagarle AL CONTRATADO por los servicios **ALQUILER DE TRASPORTE** objeto de este Contrato la cantidad de **Lps. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Suma de la cual se le deducirá el 15%, por Impuesto Sobre la Venta, por un monto de **Lps. 5,869.57 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 57/100)**, quedando un total a pagar por **LPS. 39,130.43 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON 43/100),** este monto total se cancelará mediante ***PAGO ÚNICO*, Y ESTARÁ SIENDO EJECUTADO CON FONDOS 11, PRESUPUESTADOS CON LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: 11 03 001 54200 11-001-01. SEXTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá un plazo de 30 días hábiles: del 27 de septiembre del 2021 al 10 de noviembre del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se considerán como documentos contractuales, los siguientes: a) se le requiere por servicios de alquiler de transporte b) copia de la identidad del propietario o representante. c) copia de RTN, d) copia de solvencia municipal. e) Recibo con registro CAI. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que implican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulara por las Leyes de Honduras, ambos, EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, EL CONTRATADO cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores de EL

CONTRATADO, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATADO. EL CONTRATADO se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el servicio se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que La Municipalidad le haga saber. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si EL CONTRATADO no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los servicios prestados b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los servicios, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses d) Por subcontratación de otra persona para que de servicio Una vez finalizado el presente Contrato y terminadas las tareas asignadas que dan lugar al presente Contrato, la Municipalidad de Trujillo no está obligada a renovar dicho Contrato. El presente Contrato **no concede derecho de Prestaciones Laborales ni a beneficios como catorceavo y décimo tercer mes de salario a EL CONTRATADO.** **DÉCIMA SEGUNDA:** Es entendido por EL CONTRATADO y así lo manifiesta en forma expresa que no reclamará o cobrará montos adicionales por sus servicios profesionales. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

ELMER LEONARDO BERNANDEZ
EL CONTRATADO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS ELABORADOS PROYECTOS MES DE SEPTIEMBRE 2021

20 DE OCTUBRE DEL 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN

facebook @munitrujillo

TRUJILLO HISTÓRICO Y NATURAL

Pueblo con Encanto Trujillo

CODIFICACION: 12 01 001 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 137-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SANTOS MARTIN CORRALES,** mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la Colonia Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con identidad **No. 0601-1983-02294**, actuando en representación de **INVERSIONES S.M.C.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "ILUMINACION CEMENTERIO VIEJO BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-103-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"ILUMINACION CEMENTERIO VIEJO BARRIO 18 DE MAYO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Suministro e instalación poste de madera clase 5 incluye herrajes y componente aisladores 6 unidades. 2. Suministro e instalación de luminarias fotovoltaicas 12 unidades. 3. Circuito de alimentación con cable aluminio S/F ACSR 1/0, cable de aluminio S/F ACSR 2, (incluye aisladores y herrajes) global. 4. Circuito de iluminación cable triplex 3x4 incluye aisladores y herrajes global. 5. Reposición de luminarias, cableado y ducto en área de bancas 7

unidades. 6. Suministro e instalación centro de carga de 6 espacios y breakers global. 7. Suministro e instalación de bombillos en módulo de baños 4 unidades. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Suministro e instalación poste de madera clase 5 Induye herrajes y componente aisladores 6 unidades. 2. Suministro e instalación de luminarias fotovoltaicas 12 unidades. 3. Circuito de alimentación con cable aluminio S/F ACSR 1/0, cable de aluminio S/F ACSR 2, (incluye aisladores y herrajes) global. 4. Circuito de iluminación cable triplex 3x4 incluye aisladores y herrajes global. 5. Reposición de luminarias, cableado y ducto en área de bancas 7 unidades. 6. Suministro e instalación centro de carga de 6 espacios y breakers global. 7. Suministro e instalación de bombillos en módulo de baños 4 unidades. · En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a **EL** CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: **1).** Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 001 001 000 23400 11-001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del pais, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Asi mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD**

DE TRUJILLO de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,900.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **29,250.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **9,750.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del

plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

SANTOS MARTIN CORRALES
EL CONTRATADO

CODIFICACION: 11 01 012 001 000 23100 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 139-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **RAUL URBINA MEJIA**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Jericó de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad **No. 0209-1978-00567**, actuando en representación de **INVERSIONES "R.U.M."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "MANTENIMIENTO DE INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES), BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLÓN"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-105-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"MANTENIMIENTO DE INSTITUTO TECNICO DEPARTAMENTAL ESPIRITU DEL SIGLO (ITDES), BARRIO BUENOS AIRES, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Desmontaje de puertas existentes 26 unidades. 2. Suministro e instalación de puertas metálicas (incluye herrajes y acabado) 26 unidades. 3. Suministro e instalación de cielo con láminas PVC 54.00m2. 4. Instalaciones eléctricas fuerza e iluminación global. 5. Limpieza

final global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Desmontaje de puertas existentes 26 unidades. 2. Suministro e instalación de puertas metálicas (incluye herrajes y acabado) 26 unidades. 3. Suministro e instalación de cielo con láminas PVC 54.00m2. 4. Instalaciones eléctricas fuerza e iluminación global. 5. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. SI EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL**

LEMPIRAS EXACTOS). Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 012 001 000 23100 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las

recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,900.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **36,750.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **12,250.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas

partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

RAUL URBINA MEJIA
EL CONTRATADO

CODIFICACION: 14 01 082 000 001 47210 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 140-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 20 de Septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Capiro de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colon, con Tarjeta de Identidad **No. 0504-1967-00007**, actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES RODRIGUEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, ESQUINA OPUESTA AL JARDIN DE NIÑOS DELFINA HERNANDEZ JERICO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-106-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE, ESQUINA OPUESTA AL JARDIN DE NIÑOS DELFINA HERNANDEZ JERICO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar los siguientes trabajos: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 12.00m3. 3. Cabezales de concreto armado, para apoyo de vigas y losa 15.00m3. 4. Viga de concreto reforzada 20x30 cms con 6 varillas de ½ anillo de 3/8 a cada 15 cms 8.10ml. 5. Losa de concreto reforzada e=30 cms varilla de ½ a cada 15 cms en tensión

ambos sentidos 14.00m2. 6. Barandales de concreto 25x25 reforzados con varilla de ½ corrugada a lo largo y anillo de 3/8 a cada 15cms 4.60ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación estructural 12.00m3. 3. Cabezales de concreto armado, para apoyo de vigas y losa 15.00m3. 4. Viga de concreto reforzada 20x30 cms 6 varillas de ½ anillo de 3/8 a cada 15 cms 8.10ml. 5. Losa de concreto reforzada e=30 cms varilla de ½ a cada 15 cms en tensión ambos sentidos 14.00m2. 6. Barandales de concreto 25x25 reforzados con varilla de ½ corrugada a lo largo y anillo de 3/8 a cada 15cms 4.60ml. 7. Relleno de aproximaciones con material selecto incluye acarreo y colocación global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE**

LA RENTA: La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 082 000 001 47210 11-001-01 20.- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de Inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de

toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: **1)** Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **4,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **30,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **10,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del

plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ
EL CONTRATADO

CODIFICACION: 11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA NO. 142-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 28 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE).** Y por la otra parte, **DANIEL ROSALES TORRES,** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Holanda Linda de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0208-1966-00262,** actuando en representación de **SERVICIOS MULTIPLES TRABAJANDO POR TRUJILLO,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA para el proyecto "SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ, COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON;** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-108-2021** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"SEGUIMIENTO CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL ESCUELA MARCELINO PINEDA LOPEZ, COMUNIDAD RIO ARRIBA, TRUJILLO COLON;** y requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1. Trazado y marcado global. 2. Excavación 150.00ml. 3. Cimientos de mampostería de 40x60cms 150.00ml. 4. Columna de 5"x7", 4 varilla No.3 y varilla de ¼ lisa a cada 20cms 100.00ml. 5. Pared de bloque No.5 224.00m2. 6. Solera cierre de concreto de 5"x8", 4 varilla N°3 y varilla de ¼ lisa a cada 20 cms 150.00ml.- **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Trazado y

marcado global. 2. Excavación 150.00ml. 3. Cimientos de mampostería de 40x60cms 150.00ml. 4. Columna de 5"x7", 4 varilla No.3 y varilla de ¼ lisa a cada 20oms 100.00ml. 5. Pared de bloque No.5 224.00m2. 6. Solera cierre de concreto de 5"x8", 4 varilla N°3 y varilla de ¼ lisa a cada 20 oms 150.00ml. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sabado partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATTISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este Impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada

y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 01 003 000 001 47110 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque asi lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Asi mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de

Mantenimiento de la Oferta (Lps. **6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

DANIEL ROSALES TORRES
EL CONTRATADO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS ELABORADOS SERVICIOS PROFESIONALES MES DE SEPTIEMBRE 2021

20 DE OCTUBRE DEL 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN

facebook @munitrujillo

TRUJILLO HISTÓRICO Y NATURAL

Pueblo con Encanto Trujillo

CODIFICACION:11 05 039 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 132-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 06 de septiembre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016,** con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE).** Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE,** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA EL: "MANTENIMIENTO DE PROYECTO ELECTRICO COLONIA BELLA VISTA, TRUJILLO COLON";** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-101-2021** por lo cual está ejecutando el: **"MANTENIMIENTO DE PROYECTO ELECTRICO COLONIA BELLA VISTA, TRUJILLO COLON";** y requiere los servicios de mano de obra del contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de mano de obra: 1). Cambio de ubicación de poste de madera de 40 pies y movimiento de las líneas primarias. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Cambio de ubicación de poste de madera de 40 pies y movimiento de las líneas primarias. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de

los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de diez (10) días hábiles a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 11 05 039 001 000 23400 11-001-01 20-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: **1)** Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.**400.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO

SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ
CELULARES
9523-5132
9649-9439
TRUJILLO, COLON

CODIFICACION: 12 01 002 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 138-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 13 de septiembre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE).** Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-104-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO ELECTRIFICACION DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD LA DANTA, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios del contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de concreto 35ft, 2). Instalación de 6 postes de 35ft madera, 3). Instalación de un poste de 25ft madera. 4). Instalación de 1 transformador de 15kva, 5). Instalación de 8 faroles led 500w, 6). Instalación de 60m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 8). Instalación de 2 retenidas, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción por la ENEE. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: a). -**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 1 poste de concreto 35ft, 2). Instalación de 6 postes de 35ft madera, 3). Instalación de un poste de 25ft madera. 4). Instalación de 1 transformador de 15kva, 5). Instalación de 8 faroles led 500w, 6). Instalación de 60m de cable 1/0 acsr, 7). Instalación de 270m de cable 3x6 triple, 8). Instalación de 2 retenidas, 9). Trabajos varios, 10). Legalización o recepción por la ENEE. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas,** revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Este precio se basa en las

cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 002 000 23400 11-001-01 20- SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque asi lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del pais, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL

CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.**6,000.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **45,000.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **15,000.00**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION**: Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO

CODIFICACION:12 01 010 001 000 23400 11-001-01 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 141-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 27 de septiembre del 2021, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN,** representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad **Nº 0201-1961-00016,** con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, el cual fue electo Alcalde Municipal del Municipio de Trujillo, por un periodo de cuatro (4) años, desde el 25 de enero del 2018 al 25 de enero del 2022, Según Declaratoria Oficial del Tribunal Supremo Electoral, por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE).** Y por la otra parte, **WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en Col. 19 de abril de esta ciudad de Trujillo, con identidad **No. 0201-1992-00081**, actuando en representación de La Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS HERNANDEZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y MANO DE OBRA PARA EL: "PROYECTO ILUMINACION CANCHA COMUNIDAD LA COLON, TRUJILLO COLON";** y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-107-2021** por lo cual está ejecutando el: **"PROYECTO ILUMINACION CANCHA COMUNIDAD LA COLON, TRUJILLO COLON";** y requiere los servicios del contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar trabajos de: 1). Instalación de 10 faroles led de 500w, 2). Instalación de 4 crucetas de madera de 4x5x8", 3). Instalación de 60ft cable 2x12 tsj. 4). Trabajos varios. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1). Instalación de 10 faroles led de 500w, 2). Instalación de 4 crucetas de madera de 4x5x8", 3). Instalación de 60ft cable 2x12 tsj. 4). Trabajos varios. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá

éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de electrificación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal** y **Obras Públicas,** revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Publicas** presentará un Informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta (40) días calendarios a partir de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA desease una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 151,781.94 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 94/100).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada

en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 01 010 001 000 23400 11-001-01 20-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del pais, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR.** **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps.**3,035.64**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15 % de Cumplimiento de Contrato (Lps. **22,767.29**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **7,589.08**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta

de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantia de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATTISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la via de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantias. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

WALTER JAVIER HERNANDEZ PONCE
EL CONTRATADO

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS ELABORADOS RELLENO SANITARIO MES DE SEPTIEMBRE 2021

20 DE OCTUBRE DEL 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN

facebook **@munitrujillo**

CODIFICACION: 06 000 001 000 25100 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 130-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de septiembre del 2021 reunidos:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA,** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad **Nº** 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-031-2021** por lo cual está en la necesidad de contratar alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección desechos sólidos de la ciudad de Trujillo, y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y transporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y **el Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este contrato la cantidad de **Lps. 70,000.00 (SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS). -** Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante ***PAGO ÚNICO***, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 25100 15 013**

01 10. **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 30 de septiembre del 2021. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.
****

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA
EL CONTRATISTA

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS ELABORADOS MANTENIMIENTO VIAL MES DE SEPTIEMBRE 2021

20 DE OCTUBRE DEL 2021
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN

facebook @munitrujillo

TRUJILLO HISTÓRICO Y NATURAL

Pueblo con Encanto Trujillo

CODIFICACION: 14 01 016 001 23400 11-001-01 20
14 01 016 001 23400 14-011-07 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 136-2021

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 10 de septiembre del 2021 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad Nº **Nº 0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Tribunal Nacional de Elecciones con acuerdo de Acta Especial en punto único, en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE. Y por la otra parte, **ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN,** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Barrio Limonal, Trujillo Colón, con identidad **Nº 0208-1958-00244**, actuando en representación de si mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipabdad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-102-2021** por lo cual está ejecutando el proyecto **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON"**; y requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Motoniveladora Patrol y Volqueta de 12.00 m3. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON"; lo que detallo a continuación: **Barrio San Martin:** 24 horas de motoniveladora Patrol. 30 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Barrio Cristales:** 12 horas de motoniveladora Patrol, 16 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Barrio Buenos Aires:** 16 horas de motoniveladora Patrol, 20 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Barrio Miramar:** 16 horas de motoniveladora Patrol, 20 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Colonia Eduardo Castillo:** 16 horas de motoniveladora Patrol, 20 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, **Colonia Laínez:** 5 horas de motoniveladora

Patrol, 8 viajes de volqueta 12 m3 de material selecto, para hacer un total de horas de: **89 horas de Motoniveladora Patrol (Lps 2,000.00 por hora) y 114 viajes de material selecto volqueta de 12.00 mts3 (Lps 2,000.00 por viaje).** Esto para realizar proyecto de Mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colon. - **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de calles de terracería Casco Urbano, Trujillo Colon. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y la **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE CALLES DE TERRACERIA CASCO URBANO, TRUJILLO COLON**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a las Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 016 001 23400 11-001-01 20/14 01 016 001 23400 14-011-07 20. SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de veinticinco (25) días calendario. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de

naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTARTISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **8,120.00**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps.**60,900.00**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. - **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA:**

ACEPTACION: Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

****

LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE

ADAN DE JESUS ROSALES ALEMAN
EL CONTRATISTA